

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ CURADOR URBANO PRIMERO DE MONTERÍA

HACE CONSTAR:

Que en Montería, al primer (01) día del mes de octubre del año dos mil veinticuatro (2024), vencido el término de ejecutoria y queda en firme la Resolucion No. 222-2024, por medio de la cual se declara desistida la solicitud de licencia urbanística de construcción en la modalidad de demolición total y obra nueva para edificación bifamiliar en un (1) piso, radicado No.23001-1-24-0179. Expedida a los veintitrés (23) días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024).

Que la Resolución mencionada, fue notificada al solicitante JOSE LUIS GARCES DE LA ESPRIELLA, identificado con cedula de ciudadanía No.10774535, actuando en calidad de apoderado especial de OSCAR ANTONIO CANTILLO PEÑA, identificado con cedula de ciudadanía No.1.067.854.696, y ALEXANDRA MARIA ARRIETA ESPITIA, identificada con cedula de ciudadanía No.26.201.533, quienes figuran como Titulares del dominio. Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los treinta (30) días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024), y en cuya oportunidad manifestó expresamente que no presentaría recurso alguno y renunciaba al término de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a **JOSE LUIS GARCES DE LA ESPRIELLA**

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIÁZ Curador Urbano Primero de Montería

Curadaría Urbana

Redactó: Paloma Guevara/Secretaria General